

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 870/1957 · 1957

DECRETO-LEY 870/1957

Boletín Oficial, 13 de mayo de 1957 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 870/1957

Capítulo 1º, grupo 1º, inciso 1º, ítem 19, del presupuesto 1957, el reajuste de 3

DECRETO-LEY 870/57

Reemplazando la denominación dada en el Ítem 19 del Presupuesto 1957, el nombre de “Dirección General de Rentas” por “Dirección General Inmobiliaria”.

LA PLATA, 30 de ENERO de 1957.

VISTO este expediente número 2.309-11.627/956, del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, por el cual la Dirección General Inmobiliaria dependiente del citado Departamento propone, además de la creación de la Partida Principal 2, Parcial 2 en el Anexo IV,

Capítulo 1º, grupo 1º, inciso 1º, ítem 19, del presupuesto 1957, el reajuste de

ARTÍCULO 1°. Reemplázase, de la denominación dada al Ítem 19 en el Anexo IV, Capítulo 1º, Grupo 1º, Incisos 1º y 2º del Presupuesto año 1957, el nombre “Dirección General de Rentas” por el de “Direc ción General Inmobiliaria”.

ARTÍCULO 2°. Modifícase, con efectividad al día 1º de Enero próximo pasado, la distribución de los créditos previstos en el Anexo IV, Capítulo 1º, Grupo 1º, Incisos 1º y 2º, Ítem 19 “Dirección General Inmobiliaria, Reajuste Inmobiliario”, del Presupuesto año 1957, los que quedan fijados en los importes que, por incisos, partidas prin cipales y partidas parciales, a continuación se detalla:

INCISO 1º: “GASTOS EN PERSONAL”

PARTIDA

CONCEPTO

CREDITO ANUAL m$n

Principal

Parcial

Parcial

Principal

2

Sueldos

5.500.000

1

Partidas individuales

-

1

Partidas globales

5.500.000
Partidas globales
PARTIDA
CONCEPTO
CREDITO ANUAL m$n
Principal
Parcial
Parcial
Principal
a) Personal mensualizado a designar por el Ministerio
5.500.00
4
Bonificaciones y suplementos
4.697.400
3
Sueldo anual complementario
458.400
4
Subsidio familiar
39.000
5
Horas extras y/u otras bonificaciones
4.200.000
6
Aporte patronal
715.100
1
Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia
715.100
Total Ítem 19
10.912.500
INCISO 2º "OTROS GASTOS"
PARTIDA
CONCEPTO
CREDITO ANUAL m$n

Principal

Parcial

Parcial

Principal

1

Gastos generales

2.221.100

11

Gastos especiales

540.000

a) Trabajos manuscritos de dibujo, dactilografía, calculo y fichas dactilografiadas por el sistema Hollerith

12

Gastos generales varios

100.000

15

Retribución de servicios privados

1.300.600

17

Viáticos y movilidad

280.500

Total Ítem 19

2.221.100

ARTÍCULO 3°. Establécese que los créditos fijados por el artículo an terior quedan sujetos a las disposiciones contenidas en el artículo 3º, inciso f) y 13 de la Ley de Contabilidad 5351 (T.O. 1952).

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese dése al Registro y "Boletín Oficial" y oportunamente, hágase saber a la Honorable Legislatura.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 870/1957. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).